

<b>SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN</b>	
<b>EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404</b>	
<b>ENTIDAD: HACAN</b>	
<b>LOTE: 2</b>	
<b>A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:</b>	<b>MÁXIMO 40 PUNTOS</b>

<b>1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención.</b> Máximo 25 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante (7-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada <b>metodología</b> conforme a lo especificado en el PPT	<b>7</b>		3,00		<b>3</b>
		Todo/ Bastante (8-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de adecuados <b>objetivos</b> de acuerdo con lo establecido en el PPT	<b>8</b>		4,00		<b>4</b>
		Todo/ Bastante (10-6 puntos)	Medio (5- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de <b>actividades y recursos</b> para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	<b>10</b>		3,00		<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>				<b>10</b>



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 1/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT2EWJVMZ5ZMVK4UDV9WQUN5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN****EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404****ENTIDAD: HACAN****LOTE: 2****A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:****MÁXIMO 40 PUNTOS****2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional.**Máximo 10 puntos. **Cero puntos supone exclusión**

Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/Bastante (10-6 puntos)	Medio (5-2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10		3		3
<b>TOTAL</b>					<b>3</b>

**3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .**

Máximo 5 puntos.

Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado		Total puntuación
		100% del personal (5-3 puntos)	Menos del 100% del personal (2-0 puntos)	
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5		1	1
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>

**TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR****14**

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 2/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT2EWJVMZ5ZMVK4UDV9WQUN5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## INFORME ASOCIACIÓN HACÁN. JUICIO DE VALOR. LOTE 2

### 1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión

#### SUBPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT

- No establece la perspectiva de género de forma transversal, solo se indica como temática en la formación (pág. 28, 40).
- Establece la intervención con las familias y la persona menor en caso de cese de la medida (pág. 5).
- En las características de la población a atender, en concreto en el perfil de las familias biológicas, solo incluye a la familia colaboradora o adoptiva, no hace mención a la familia acogedora (pág. 6). La colaboración con los centros no es objeto de este servicio, por lo que no se trabajará con familias colaboradoras.
- En los perfiles de familias de acogimiento familiar, guarda con fines de adopción y adopción definen las distintas medidas en función de la Resolución 20-2-20, cuando ésta, a lo que hace referencia es a la aprobación y publicidad del Estatuto Andaluz de las Personas Acogedoras, Guardadoras con fines de adopción y adoptivas, es decir, es un documento que contiene derechos y deberes de las familias (pág. 6, 7). El proyecto no puede definir las medidas en función de esta Resolución.
- En el apartado normativa autonómica y desarrollo reglamentario, indican la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al Menor (pág. 8). Esta ley está derogada por la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, excepto el Título III que no compete a este servicio.
- En los principios rectores de la Ley 4/2021, incluye, dentro de las medidas de protección, la propuesta de adopción (pág. 10). La propuesta de adopción es un acto administrativo no es una medida de protección.
- En los principios de la intervención educativa, establecen que el modelo de trabajo será sistémico pero todos los principios rectores que establecen están en relación con la persona menor, no con las familias de acogida o guarda (pág. 11).
- En relación a la metodología, recogen lo establecido en el PPT que estará sostenida exclusivamente por criterios científicos y técnicos contrastados, encaminados a dar respuesta a las necesidades de las personas menores y las familias afectadas (pag. 13).
- A nivel metodológico utilizarán como recursos para conocer la situación del menor el cuestionario SENA para conocer los problemas emocionales y de conducta y el Cuestionario Inventario de Desarrollo BATELLE para evaluar las habilidades de los niños de 0-8 años (pag.13).
- Metodología en la preparación del menor, selección y acoplamiento. En la preparación, explorarán las opiniones, sentimientos, miedos e inseguridades de los menores, adaptando el lenguaje y los contenidos de los mensajes a la edad y características del menor (pág. 14). Para la selección, desarrolla todo un apartado de metodología cuando este servicio no selecciona a la familia, incluyen la aplicación del CUIDA para ver las competencias de los futuros acogedores o adoptantes, siendo esta competencia de otra licitación (pag. 16). Para el acoplamiento la metodología incluirá entrevistas, reuniones, visitas, actividades conjuntas que permitan el conocimiento y la adaptación con la ayuda profesional (pág. 18).
- Metodología para el plan de seguimiento y acompañamiento incorporan los mecanismos de observación y seguimiento, la frecuencia de aplicación de las herramientas de seguimiento, las técnicas y estrategias de apoyo a los menores y familias ante dificultades (pag. 20, 21).
- Metodología para las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo, solo transcriben lo indicado en el PPT (pág. 24). En el apartado del proyecto recursos, incorpora las herramientas de observación, la coordinación con recursos especializados (pág. 25), establecen la coordinación entre equipos (pág. 26).
- Metodología en la formación y grupos de autoayuda, lo único que indica es que se establecerán cauces de comunicación y contacto sistemáticos, mediante actividades formativas y de grupos de autoayuda para generar la participación (pág. 27, 29).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 3/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT2EWJVMZ5ZMVK4UDV9WQUN5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **SUBAPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT**

- En la preparación del menor, une los objetivos 1 y 2 del PPT, el 3, 4, 5 y 6 los incluye y los desarrolla (pág. 14, 15). Al objetivo 3 le falta su referencia al acogimiento familiar. En la selección incorpora el objetivo pero el desarrollo que realizan no es competencia de este servicio (pág. 17). En el acoplamiento incorpora los objetivos del PPT y los desarrolla (pág. 18).
- En el plan de seguimiento y acompañamiento incluye los objetivos del PPT, no los desarrollan (pág. 21).
- En las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo, incluye los objetivos del PPT, el desarrollo que realizan, no es significativo (pág. 24, 25).
- En la formación y grupos de autoayuda, incluye los objetivos del PPT y los desarrolla (pág. 27, 28).

#### **SUBAPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT**

- Actividades preparación del menor, selección y acoplamiento, para la preparación incluye en el apartado de recursos lo que se consideran actividades, como: entrevistas con el menor, con sus acogedores y guardadores actuales, con la nueva familia (pág. 15). En la preparación del menor solo se mantienen entrevistas con el menor y la familia actual acogedora, no se da generalmente en la familia actual guardadora, tampoco se mantienen entrevistas con la nueva familia. Ésto último está más en relación con el acoplamiento.
- Igualmente para la preparación realizarán programación y desarrollo de entrevistas de comunicación, ejercicios comunicativos para el trabajo de historia de vida (pág 15). Indican que pondrán en marcha actividades adaptadas a la edad del menor, pero no mencionan ninguna (pág. 16).
- En relación a la selección incluye lo indicado en el PPT (pag. 17) no obstante se contradice con el desarrollo que realiza en el apartado metodología en la página 16.
- En el acoplamiento no incorporan ninguna actividad, solo lo indicado en el PPT (pág. 19).
- Actividades para el plan de seguimiento y acompañamiento desarrollan algunas en el apartado de recursos. Establecen el mantenimiento de contacto entre el menor y la familia, programarán entrevistas de seguimiento (pág. 21). No concretan actividades claras. No establecen nada en relación al régimen de relaciones familiares ni a los ceses de las medidas.
- Copian todas las actuaciones del PPT (pág. 22), incluyendo que “*el procedimiento, documentación a aportar, modelo de informe y circuito de derivación será elaborado por la Dirección Técnica del concierto y se facilitará a la entidad, siendo de obligado cumplimiento para la misma*”.
- Actividad para las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo, incorporan algo en el apartado de recursos como el estudio de material divulgativo, la formación de los profesionales, no plantean actividades claras. En el apartado actividades del proyecto, incorporan las actuaciones indicadas en el PPT, e incluyen la derivación a equipos especializados (pág 25, 26).
- Actividad para la formación y grupos de autoayuda, establecen para las familias seminarios indicando la temática a abordar y para los menores talleres indicando la temática a desarrollar. En este apartado tienen en cuenta la formación en género (pág. 28). En cuanto a los grupos de autoayuda realizarán dinámicas de grupo y coloquios sobre aspectos relacionados con el acogimiento y la guarda, actividades vivenciales de interrelación, actividades culturales, organización de efemérides u otras (pág. 29).
- Como recursos en la preparación del menor utilizarán la Guía para trabajar la historia de vida, en la que se incluye distintos instrumentos (pág. 15). Incorpora como recursos lo que son actividades (supervisión y evaluación, entrevistas, visitas...) (pág. 19).
- Como recursos para el plan de seguimiento y acompañamiento indican que aplicarán una herramienta semiestructurada en la entrevista, no desarrollando nada más (pág. 21), ya que lo que desarrollan en este apartado son algunas actividades.
- Como recursos para las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo, establecen la utilización de instrumentos psicotécnicos, pero no los desarrollan (pág. 25).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 4/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT2EWJVMZ5ZMVk4UDV9WQUN5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Como recursos para la formación y grupos de autoayuda, establece aumentar la formación y los grupos en relación a lo establecido en el PPT (pág. 29).

**En cuanto a los recursos personales establecen 11 equipos para Lote 2, con dos profesionales por equipo más la figura de un coordinador, hay un error en la transcripción, la figura del coordinador recae sobre alguien de los equipos (pág. 2). No indica si los profesionales serán contratados a jornada completa y con dedicación exclusiva.**

**En relación a las sedes y al equipamiento, no existe en el proyecto ninguna información. Igualmente no existe información sobre el horario de atención, ni si disponen de hojas de reclamaciones y sugerencias.**

## **2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión**

- Establece dos sistemas de evaluación: la evaluación del servicio y la evaluación de las intervenciones y de la evolución de los casos (pag. 29, 33).

- En relación a la evaluación del servicio: establece como recogida de datos un instrumento excel con datos desagregados por sexo y provincia, así como desagregados según los motivos que ocasionaron la medida de protección (pág. 30). Con posterioridad, en la pág. 31, establece un nuevo instrumento en formato excel sobre menores y familias en acogimiento familiar, guarda con fines de adopción y adopción, desagregados por sexo y provincia.

- Incluye los indicadores del PPT, aumentando los indicadores de personas menores con discapacidad. En cuanto a los indicadores n.º de personas menores atendidos desagregados por procedencia geográfica de las familias de origen y los menores en adopción desagregados por motivo de la medida de protección, no son indicadores relevantes para este servicio (pág. 31).

- En cuanto al grado de satisfacción incluye como indicador la media, mediana y moda de las puntuaciones expresadas por las familias en los cuestionarios (pág. 31).

- En las conclusiones de la evaluación del servicio, establecen el estudio de las demandas existentes y su comparación con los resultados obtenidos realizando una valoración del grado en el que el servicio ha dado respuesta a las demandas, aportando información cuantitativa como % de acogimientos realizados en función de la demanda, % de adopciones en función de los planes de adopción, no siendo éste objeto de esta licitación (pág. 32).

- En relación a la evaluación de las intervenciones y la evolución de los casos atendidos, en los agentes para la evaluación incluye al personal profesional de los centros residenciales u otros recursos (pág. 33), no siendo éstos profesionales agentes de evaluación (pág. 33). Igualmente en la temporalización establecen que para realizar acciones evaluativas a las familias y a las personas menores contarán con los trabajadores relacionados del caso, el personal docente y el personal educativo del centro de protección (pág. 33). A estos profesionales los incluyen para la realización de una evaluación inicial, durante la intervención y una evaluación final. El personal educativo del centro de protección solo puede estar incluido en la evaluación inicial, cuando el menor proceda de un centro, antes de la medida de integración familiar.

- Para la evaluación inicial utilizarán como instrumentos el BATELLE, SENA y CUIDA que *“son instrumentos que por estar estandarizados arrojan resultados cuantitativos de un amplio espectro de variables relacionadas con la persona menor y con la familia susceptible de ejercer la acogida o la guarda”* (pág. 34). Tal como está planteado, responde a otra licitación. En ésta licitación, a las familias no hay que pasarles ningún instrumento dado que son idóneas y no son susceptibles de ejercer la acogida o la guarda, dado que son acogedores o guardadores al haberse constituido la medida de protección.

- Con carácter general, el modelo de evaluación seguido por la entidad es bastante simple.

## **3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.**

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 5/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT2EWJVMZ5ZMVK4UDV9WQUN5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- No establece un plan de formación inicial, solo continua (pág. 39).
- Análisis de necesidades: No indican cómo desarrollarían el análisis de las necesidades de formación de los profesionales (pag. 40).
- Metodología del plan de formación: Explican la organización de la entidad para la realización de planes de formación en la prórroga, canalizan la información a los trabajadores para que puedan seleccionar aquellas jornadas, cursos y congresos que mayor interés les susciten para que puedan solicitarlo con antelación, si surgen demandas. Igualmente explican los tipos de formación que tiene la entidad (pag. 41, 42).
- Se valora que la formación no está planteada para el 100% de los profesionales. En este apartado incluyen que la formación obligatoria para los profesionales son las exigidas en la normativa: PRL, protección de datos y primeros auxilios. También incorporan como formación continua obligatoria la exigencia de, al menos, una actividad formativa al año, luego el plan de formación que incluyen en el proyecto no es para el 100% de los profesionales (pag. 42).
- Igualmente desarrollan algunos objetivos y áreas de formación (pag. 43).
- Acciones formativas: Establecen 7 acciones formativas de las cuales 2 son cursos de 690h de duración, lo que no se considera operativo ni viable dado que el Servicio que nos ocupa aún no está vigente y finaliza el 31/12/2023 (pag. 45, 46, 47).
- En cuanto a las áreas de competencia de cada curso, hay áreas que no corresponden a la temática del curso: como formación en terapia Gestalt, psicoterapia sistémica familiar, siendo una de las áreas adquirir competencias en igualdad. En el curso intervención social en casos de malos tratos a la infancia ponen como área de competencia la atención psicoterapéutica. En el curso diagnóstico, prevención y evaluación del maltrato infantil ponen como área de competencia el trabajo de historia de vida y competencias en nuevas tecnologías. En el curso análisis del maltrato físico, psíquico y emocional a los menores (desarrollo de la ley 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia) ponen como área competencial la atención psicoterapéutica, competencias en dinámicas de grupos y competencias en nuevas tecnologías. En el curso formación del apego y regulación emocional del trauma, ponen como área competencial el trabajo de historias de vida (pág 45, 46, 47).
- Presupuesto: No incorporan un presupuesto anual. Lo desarrollan por curso y en función del número de personas que asistan, siendo alguno de ellos gratuitos. Con otros realizan una permuta de bonificación en tiempo de trabajo (pag. 48, 49).
- Cronograma: establecen un cronograma y alguno de los cursos son en el último trimestre de ejecución del contrato (pág. 47, 48).
- Medios: plantean la utilización de la infraestructura de la entidad (pag. 48, 49).
- Evaluación: Desarrollan una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos, incluyendo la descripción de las dificultades, mejoras y valoración general de la formación por los profesionales (pag. 50).

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ADOPCIÓN  
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO  
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 6/6
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZT2EWJVMZ5ZMVK4UDV9WQUN5J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	